

OFICIO No. AAO/DGG/1056/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE
"SANBORN HERMANOS, S.A."

ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
P R E S E N T E

11 OCT 2019

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folios único de trámite AOAUVREV2019-04-1500266456 en fecha 15 de abril de 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA, denominado "SANBORNS", ubicado en ANTONIO DOVALI JAIME, NÚMERO 70, INTERIOR AC/ 41/42/44, COLONIA LA FE SANTA FE, C.P. 01376, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 5 de julio de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/393/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAUVREV2019-04-1500266456, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución Administrativa DAO/DGG/175/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, por el periodo 2019, para el establecimiento mercantil a favor de SANBORN HERMANOS, S.A., con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en ANTONIO DOVALI JAIME, NÚMERO 70, INTERIOR AC/ 41/42/44, COLONIA LA FE SANTA FE, C.P. 01376, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 23 de mayo de 2019 al 23 de mayo de 2022, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin
EXP. 321.18/527

EARL/JJPA/BFR/esm*

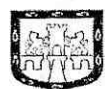
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Toltéca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



[REDACTED]